



PLAN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN CONVOCATORIA UPV - NO BORDERS 2023

PRESENTACIÓN

La Estrategia UPV_SIRVE de la Universitat Politècnica de València para 2027 tiene como uno de sus objetivos la proyección de la marca UPV a nivel internacional, con la finalidad de consolidar su interacción con entidades académicas e investigadoras de primer nivel a escala mundial, incrementando su competitividad. Para lograr este impulso estratégico, se plantea como prioritario el objetivo de incrementar las competencias lingüísticas de toda la comunidad universitaria a través de un amplio plan de actividades y recursos de apoyo. Esto deberá de venir acompañado de una mayor oferta académica en lenguas extranjeras y en la consolidación de unos Campus de clara vocación internacional.

La lengua inglesa se ha convertido en el idioma global de comunicación por excelencia, y en particular, el de la ciencia. Su competencia a nivel institucional se considera una ventaja comparativa frente a otras instituciones de educación superior y ayuda a posicionar a la UPV a nivel internacional abriendo las puertas del conocimiento a estudiantes internacionales en cualquiera de los programas o servicios ofertados y en cualquier itinerario profesional. Su uso y competencia por parte del personal docente y de administración y servicios asegura una enseñanza y aprendizaje de calidad internacional, a la altura de las expectativas de los estudiantes, visitantes e instituciones extranjeras para las que no haya fronteras ni barreras comunicativas. En 2025 se desea alcanzar la cifra del 70% del personal docente y de administración y servicios con competencias suficientes en lengua inglesa como herramienta de trabajo.

Con esta proyección internacional de la institución como objetivo principal de la estrategia de internacionalización que la UPV va a implementar, el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación lanza la segunda convocatoria del **Plan de Acciones Estratégicas para la Internacionalización de la UPV, "UPV - No Borders 2023"**, dirigida al personal de la UPV con competencias en enseñanza y vean el aprendizaje, la impartición docente, la creación de materiales y la difusión de actividades en lengua inglesa como forma de internacionalizar su actividad y hacerla accesible al alumnado internacional, y como forma de mejorar la competencia lingüística a nivel personal e institucional que nos permita participar de forma activa en Alianzas y estrategias internacionales del Espacio Europeo de Educación Superior.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El plan de acciones o programa **UPV – No Borders 2023** tiene como finalidad el fomento, la incentivación, la promoción y la mejora del uso de la lengua inglesa como tercera lengua vehicular en todas aquellas actividades y servicios relacionados con la enseñanza y el aprendizaje que se desarrollan en la Universitat Politècnica de Valencia.

La mejora de la competencia lingüística incluye la comprensión auditiva y lectora; la interacción, expresión oral y expresión escrita, tanto a nivel usuario básico, como independiente y/o competente según las destrezas y niveles reconocidos en la *Common European Framework of Reference for Languages (CEFR)*.

Con el fin de incentivar, fomentar, y promocionar la internacionalización de la UPV, así como mejorar el uso de la lengua inglesa por parte de las personas que forman parte de comunidad universitaria (PAS y PDI), los **objetivos** que se plantean en esta convocatoria son:

- a) Promover la impartición de docencia en inglés.
- b) Promover la actualización, el desarrollo y la creación de materiales didácticos e informativos institucionales en lengua inglesa.
- c) Apoyo formativo y de asesoramiento hasta el alcance de los objetivos planteados con la adquisición de la competencia en lengua inglesa.
- d) Proporcionar apoyo y reconocimiento institucional al **personal docente** que quiera confeccionar sus materiales docentes en lengua inglesa, así como iniciar y/o continuar la mejora en la competencia lingüística.
- e) Proporcionar apoyo y reconocimiento institucional a aquellas **escuelas, facultades, departamentos, y servicios** que quieran iniciar y/o continuar procesos de internacionalización en lengua inglesa.
- f) Apoyar el desarrollo de nuevas iniciativas que **avancen en una docencia de proyección internacional**, basada en el aprendizaje colaborativo, la actualización de los materiales docentes a formatos más visuales y en lengua inglesa.
- g) Impulsar iniciativas que se **alineen claramente con el Plan de Acciones Estratégicas para la Internacionalización de la UPV**, lo que reclama avanzar hacia modelos de formación que logren que sus estudiantes adquieran las competencias necesarias para poder tener una adecuada inserción en planes de estudio fuera de nuestras fronteras y el personal de administración de servicios pueda ofrecer unos servicios más profesionales y competentes al público internacional.

CONDICIONES

Para su consecución se articulan 4 subprogramas, que darán soporte a diferentes acciones que incluyen: la impartición de clases en inglés, mejora y actualización de materiales docentes en lengua inglesa y competencia lingüística del personal docente de la UPV, aprendizaje a medida de la lengua inglesa en entornos nativos; actividades de dinamización y promoción de la marca de internacionalización de las escuelas y facultades; así como la promoción de la marca UPV en formato internacional de las actividades propias de los departamentos, escuelas y servicios en

lengua inglesa o la mejora de su comunicación en esta tercera lengua. Los tres subprogramas o líneas de actuación (tres convocatorias) son los siguientes:

- **Subprograma 23-1:** Internacionalización de la Docencia (Anexo 1)
- **Subprograma 23-2:** Internacionalización del Personal Docente (Anexo 2)
- **Subprograma 23-3:** Dinamización e Internacionalización de las Escuelas/Facultades (Anexo 3)
- **Subprograma 23-4:** Internacionalización en Casa (Anexo 4)

Las solicitudes presentadas **en los subprogramas 23-2 y 23-3** incluirán la descripción de las actividades a realizar y un detalle del presupuesto a solicitar que estarán relacionadas con la internacionalización de la enseñanza superior desarrollada en lengua inglesa, siguiendo lo indicado en los anexos de cada subprograma.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El crédito presupuestario para todos los subprogramas de la presente convocatoria se financiará, en el caso del subprograma 23-1, con cargo con cargo al crédito disponible a tal efecto en la oficina gestora **008800810 541 88700810**, hasta un importe máximo total de **403.396,88**. Los subprogramas 23-2 y 23-3 euros se financiarán con cargo al crédito disponible a tal efecto en el presupuesto de 2023 de la oficina gestora **008010000 422 20000**, hasta un importe máximo total de **290.000,00 euros**, y, en el caso de subprograma 23-4, en **008010000 422 40000**, hasta un importe máximo total de **30.000,00 euros** condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en los presupuestos de la UPV para 2023.

El importe de las ayudas y las condiciones económicas se establecen en las bases de cada uno de los subprogramas, no pudiendo superar en ningún caso el importe de **1000 € para el subprograma 23-1, 7000 € para el subprograma 23-2, 5000 € para el subprograma 23-3**, y el importe de una **matrícula por persona en el subprograma 23-4**.

DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida al personal docente en activo con docencia reglada en grado y máster en el subprograma 23-1 y 23-2, a los miembros de los equipos directivos o en quien se delegue, de las escuelas o facultades en el subprograma 23-3, y personal de administración y servicios de escuelas, departamento y servicios en el subprograma 23-4, según se recoge y explicita en las bases de los distintos subprogramas.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se cumplimentarán exclusivamente por vía electrónica, accediendo al formulario "**Solicitud No Borders 2023**" disponible en **PoliSolicita** y dirigidas al **Área de Internacionalización** dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación en los plazos y con la documentación que se establezca para cada subprograma.

Para el acceso a dicho formulario se requiere la identificación electrónica de la persona interesada a través de la intranet.

Para completar con éxito el proceso de solicitud, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- a) Identificarse electrónicamente en la Sede electrónica.
- b) Acceder y cumplimentar el PoliSolicita No Borders 2023.
- c) Identificar como Asunto **Subprograma 23-1/2/3/4** y Unidad a la que se adscribe.
- d) Seguir las instrucciones del formulario.
- e) Adjuntar la documentación solicitada, es decir, el documento de Solicitud y la documentación correspondiente a cada subprograma, en formato PDF con firma digital.

Los modelos a incluir en las solicitudes (Subprograma 23-1, Subprograma 23-2, Subprograma 23-3 y Subprograma 23-4) están disponibles en la web <http://www.upv.es/entidades/VIC/>

Solo se admitirá una solicitud por persona en subprograma 23-1, 23-2 y 23-4, y por escuela o facultad en subprograma 23-3.

Se podrán plantear consultas relacionadas con la convocatoria, de asesoramiento para la preparación de las solicitudes, actividades de internacionalización financiables y preparación presupuesto a través de **poli[Consulta]** (OAI// D. Área de Internacionalización).

El plazo para la presentación de solicitudes para cada subprograma **será el 30 de junio de 2023 para los Subprogramas 23-2, 23-3, y 23-4 y 30 de junio de 2024 para el Subprograma 23-1.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación publicará la relación de solicitudes dotadas presupuestariamente en cada subprograma en la web <http://www.upv.es/entidades/VIC/>.

Las personas solicitantes a las que se les solicite subsanación y mejora de la solicitud dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente a la comunicación desde el canal **PoliSolicita** para la entrega de la documentación o información solicitada. La documentación/información de subsanación se remitirá de nuevo en contestación al **PoliSolicita** abierto al efecto y dirigido a la Dirección del Área de Internacionalización.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes presentadas serán valoradas conforme a los criterios establecidos para cada subprograma en las bases de estas y detalladas en su anexo correspondiente.

En el supuesto de recibir más solicitudes que presupuesto disponible, éstas se priorizarán según el alcance de la internacionalización descrita en la solicitud presentada y dependiendo de la participación o no en ediciones previas. En cualquier caso, se ajustarán presupuestariamente para cubrir el mayor número de solicitudes posibles. La priorización en cada subprograma está recogida en los anexos correspondientes.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano instructor será el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación y el medio de publicación de las resoluciones será la página web del órgano instructor: <http://www.upv.es/entidades/VIC/>.

La Comisión de selección, estará constituida por:

- Presidente: El Vicerrector de Internacionalización y Comunicación.
- Vocales:
 - 1º. La directora del Área de Internacionalización.
 - 2º. Persona designada por la Comisión de Relaciones Internacionales.
 - 3º. Responsable de ERT de Escuela o Facultad designado/a por el Coordinador de directores de Escuelas y Facultades.
 - 4º. Responsable de ERT de Departamento designado/a por el Coordinador de directores de Departamentos.
 - 5º. Técnico asignado del Centro de Formación de Postgrado o unidad UFASU
- Secretario/a: Técnico asignado por la Oficina de Acción Internacional.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes presentadas y admitidas serán evaluadas por la comisión de selección, que formalizará una propuesta de concesión que se elevará al Vicerrector de Internacionalización y Comunicación para la resolución de la convocatoria antes de tres meses tras el plazo de finalización de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se valorarán conforme a lo que se establezca en cada subprograma y su resolución y concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva siendo el Vicerrector de Internacionalización y Comunicación quien, a propuesta vinculante de la Comisión de Selección, emitirá resolución provisional con la relación de personas o escuelas/facultades beneficiarias y el presupuesto concedido en la web <http://www.upv.es/entidades/VIC/>. Desde el día siguiente a su publicación se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para presentar alegaciones sobre dicha resolución a través de sede electrónica.

El Vicerrector de Internacionalización y Comunicación emitirá, en virtud de la delegación del Rector de 27 de julio de 2021, la resolución definitiva con la relación de personas y unidades beneficiarias y cuantías concedidas a cada solicitud beneficiaria.

La notificación de resolución se realizará mediante comunicación en el **PoliSolicita** generado, cerrando así el procedimiento abierto en la plataforma de solicitudes, y mediante correo electrónico desde el Área de Internacionalización a la persona solicitante y al departamento/servicio de quien dependa orgánicamente.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ESCUELAS/FACULTADES BENEFICIARIAS

La aceptación de la ayuda económica por parte de las personas, escuelas o facultades beneficiarias implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, las específicas para cada subprograma, todas aquellas que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento de la actividad y aquellas señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Entre ellas, además, las personas o unidades beneficiarias estarán obligadas a **justificar** las actividades realizadas **según lo que se establezca en cada subprograma**, mediante formulario de **Justificación de Actividad No-Borders** a través de **PoliSolicita** de la UPV y dirigido al Área de Internacionalización.

La persona, escuela o facultad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación que en cada caso considere la Dirección de Área de Internacionalización de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes de la Universitat Politècnica de València aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

La persona, escuela o facultad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de posterior comprobación y control.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS

La **justificación tanto económica como de** las actividades realizadas se hará siguiendo lo establecido para cada **subprograma** y será formalizada a través de **PoliSolicita** dirigida al Área de Internacionalización, siguiendo procedimiento homólogo al de la solicitud.

CAUSAS DE REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda, así como el no uso de los fondos recibidos dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPV.

INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS DATOS RECOGIDOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del

tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a la Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n - 46022-Valencia.

RECURSOS

Contra esta convocatoria y los actos que se deriven de ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

El Vicerrector de Internacionalización y Comunicación
(por delegación de competencias del Rector por Resolución de 27/07/21)

Fdo. Jose F. Monserrat del Río

ANEXO 1

SUBPROGRAMA 1 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SUBPROGRAMA 1

El objeto del **subprograma 23-1** es el **fomento, la promoción y la ampliación de la oferta académica en inglés en estudios de grado y máster** con el fin de mejorar las competencias internacionales del estudiante, potenciar su perfil profesional y ayudar de este modo a su futura empleabilidad en un mercado laboral globalizado en la Universitat Politècnica de València.

El subprograma **dota de un incentivo económico a aquellas asignaturas de grado y máster** que se impartan en lengua inglesa, excluyendo de dicho incentivo todas las asignaturas cuya lengua de instrucción sea ya el inglés en su plan de estudios (asignaturas de idiomas).

Este incentivo **promociona y promueve la internacionalización curricular y la realización de actividades y experiencias internacionales dentro de la propia Universitat**, proporcionando a los estudiantes una visión y comprensión del mundo globalizado que le rodea de forma que los beneficios de la internacionalización lleguen también al estudiantado que no tiene la oportunidad de realizar una estancia en el extranjero. Es decir, mejorar la calidad de la educación incorporando una dimensión internacional en el contenido, el enfoque pedagógico y los resultados del aprendizaje, entre otras cosas, perspectivas culturales diversas, casos y ejemplos de carácter internacional, de modo que haya igualdad de oportunidades para que todos los estudiantes se beneficien de la internacionalización.

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS

El **subprograma 23-1** introduce la dimensión internacional dotando con un incentivo económico aquellas asignaturas de grado y máster que se impartan en lengua inglesa como idioma de instrucción docente **durante, al menos, dos cursos académicos** (entre 23-24, 24-25, 25-26) **incluyendo, necesariamente, el curso 24-25**. Con ello se busca mejorar la formación de nuestros estudiantes y un mayor reconocimiento internacional de nuestras titulaciones, de modo que aumenten las perspectivas laborales de nuestros egresados en entornos internacionales y la atracción de talento de otros países.

Para su consecución se articula el pago de 50 euros por crédito docente impartido, con un máximo por profesor o profesora de 20 créditos impartidos en inglés.

Estos incentivos no se aplicarán en el caso del personal docente e investigador del Departamento de Lingüística Aplicada por la singularidad de la docencia que imparte en lengua extranjera.

CONDICIONES ECONÓMICAS

El presupuesto concedido dependerá del número de créditos solicitados por parte del profesor o profesora, con un límite por curso académico de 1000 €. La cuantía concedida será ingresada en la partida presupuestaria Fondo de Sostenibilidad del docente.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder recibir el incentivo económico, el profesor o profesora que impartirá docencia en inglés deberá acreditar un conocimiento mínimo del nivel C1 (usuario competente) de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), o bien haber impartido docencia en inglés durante un mínimo de dos años ya sea en la UPV o en otra universidad. Adicionalmente, se aceptarán estancias investigadoras y docentes de larga duración en universidades extranjeras en donde la lengua vehicular haya sido el inglés. La supervisión de la impartición efectiva en inglés corresponderá a la ERT en la que se imparta docencia.

Para los casos en los que no se disponga de ningún tipo de certificación oficial, ni estancias en el extranjero o experiencia docente previa en inglés (u otra lengua extranjera), se recomienda participar en el subprograma 23-2 para adquirir dichas competencias.

El profesorado, por su parte, deberá asumir un compromiso de docencia de un mínimo de DOS cursos académicos en la(s) asignatura(s) impartidas en inglés, desde el curso académico 23-24 al 25-26, incluyendo obligatoriamente el curso 24-25; compromiso que deberá ser ratificado igualmente por la ERT mediante la firma del documento de compromiso disponible.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de **PoliSolicita** dirigidas al Área de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación e incluirán:

- Hoja de datos de la persona solicitante (Solicitud).
- Propuesta de Asignatura que incluirá: Asignatura UPV. Créditos docentes a impartir en lengua inglesa. (Mod Aula Internacional)
- Informe favorable y compromiso docente de la ERT. (Autorización ERT)

Los modelos están disponibles en la web <http://www.upv.es/entidades/VIC/>

Para el acceso a la solicitud se requiere la identificación electrónica de la persona interesada a través de la intranet.

Se podrán plantear consultas relacionadas con la convocatoria a través de **poli[Consulta]** ([OAI//D. Área de Internacionalización](#)).

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto durante todo el curso académico y hasta el 30 de junio de 2024.

ADMISIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección de Área de Internacionalización recibirá las solicitudes que se presenten por **PoliSolicita**. En caso de encontrar deficiencias en la solicitud presentadas, se comunicará a las personas solicitantes para que procedan a la subsanación y mejora de la solicitud (Estado: pendiente de información) a la que se contestará para su inclusión en el expediente y proceder con la solicitud inicial.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

El órgano instructor asignará el presupuesto disponible por orden de solicitud hasta alcanzar el límite presupuestario disponible, dando prioridad a la docencia de máster y tratando de dar cabida a todo el profesorado que imparta clase en inglés, por lo que será posible realizar una financiación parcial de la docencia solicitada.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación que en cada caso considere la Dirección de Área de Internacionalización de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes de la Universitat Politècnica de València aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

La docencia deberá impartirse obligatoriamente en inglés y quedar así reflejado en la oferta académica de la ERT correspondiente.

CAUSAS DE REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas a la Universitat Politècnica de València.

ANEXO 2

SUBPROGRAMA 2 INTERNACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SUBPROGRAMA 2

El objeto del **subprograma 23-2** es la concesión de ayudas económicas para el fomento de la internacionalización en el ámbito de las titulaciones oficiales de la UPV, con carácter aplicado y claramente orientado a la **mejora de la competencia lingüística** del personal docente, favoreciendo la formación personal en lengua inglesa que ayude a consolidar y acreditar la competencia lingüística en lengua inglesa y la creación, modernización y actualización de materiales docentes en dicha lengua.

Se consideran actividades de internacionalización prioritarias para recibir financiación las siguientes:

- Creación, diseño y preparación de material de uso docente (similar a los **Objetos de Aprendizaje**) en lengua inglesa.
- Traducción de las guías docentes para la articulación de asignaturas en inglés.
- Participación en Programas de inmersión lingüística.
- Mejora de las destrezas y competencias en lengua inglesa según el marco de referencia: ***The Common European Framework of Reference for Languages (CEFR)***.
- Participación en actividades formativas en inglés, dentro y fuera de España.
- Todas aquellas que tengan un componente de formación docente y de internacionalización y vengán descritas en la propuesta de actividades.

La creación, diseño y preparación de **material de uso docente en lengua inglesa** deberá tener un objetivo pedagógico dirigido al estudiantado de la Universitat Politècnica de València y cumplir los criterios establecidos en las guías para la creación de materiales de aprendizaje publicadas en <http://www.upv.es/contenidos/DOCENRED/infoweb/docenred/info/710371normalc.html>. Las ayudas para la creación de objetos de aprendizaje en lengua inglesa serán incompatibles con el programa propio de docencia en red de la UPV.

La financiación concedida será para cubrir gasto en actividades realizadas y pagadas desde la comunicación de la resolución favorable hasta el **15 de noviembre de 2025**.

Los importes concedidos serán anticipados en el programa de reconocimiento del departamento del solicitante (90900000) a nombre del solicitante mediante modificación de crédito.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán ser persona beneficiaria del subprograma 23-2, el personal docente de la Universitat Politècnica de València en activo que imparta docencia en titulaciones oficiales de la UPV.

La obtención de la financiación estará vinculada a la existencia de una vinculación contractual con la universidad en el momento de la solicitud y deberán mantenerla durante el periodo de ejecución de la ayuda. En caso de que un participante finalice su vinculación con la universidad

antes del periodo de ejecución, se tomará esta fecha como fin del periodo y dispondrá de un plazo de 10 días para justificar las actividades realizadas y/o, en su caso, devolver los importes no ejecutados.

Los requisitos de participación en el Subprograma 23-2 son los siguientes:

- Las personas interesadas deberán presentar una propuesta de actividades que incluirá el objetivo, las actividades de formación o mejora de materiales que se planea realizar y la implicación en su labor docente, así como un presupuesto aproximado que no podrá superar las cantidades máximas establecidas.
- Únicamente se puede presentar una solicitud por persona.
- Esta modalidad precisa de un seguimiento, ejecución y justificación del gasto por parte del departamento al que pertenece la o el docente solicitante.
- Queda excluido de esta convocatoria cualquier ayuda, preparación o traducción de material de investigación.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de **PoliSolicita** dirigidas al Área de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación e incluirán:

- Propuesta de actividades (Sub. 23-2 Actividades)
- Propuesta de presupuesto aproximado (Sub. 23-2 Presupuesto).

Los Presupuestos solicitados se atenderán a las características de la justificación de cada tipo de gasto admitido.

La documentación necesaria está disponible en la web <http://www.upv.es/entidades/VIC/>

Las solicitudes presentadas incluirán una **propuesta de actividades** a medida de la necesidad docente a cubrir, e incluirá la descripción de las actividades a realizar para la promoción de materiales didácticos en lengua inglesa durante el curso 2023-24 y 2024-2025, el apoyo formativo y motivacional hasta el alcance de los objetivos relacionados con la adquisición de la competencia en lengua inglesa, el asesoramiento experto para coordinar los diferentes elementos técnicos, pedagógicos y administrativos en lengua inglesa o cualquier otra actividad relacionada con la internacionalización de la enseñanza superior y que se desarrolle en lengua inglesa.

Las propuestas se planificarán para que se lleven a cabo durante un máximo de dos cursos académicos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y finalizará el día **30 de junio de 2023**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de solicitudes presentadas por el personal docente que opta a este subprograma se respetará, en todo caso, los principios de publicidad, objetividad, transparencia, mérito y capacidad.

Entre las actividades de internacionalización se consideran como elegibles:

- Actualización y mejora de materiales de asignaturas que ya se imparten en lengua inglesa.
- Creación y publicación de material docente en lengua inglesa.
- Traducción de material docente al inglés.
- Diseño y creación de material audiovisual de uso docente en lengua inglesa.
- Programas de inmersión lingüística.
- Participación en acciones de mejora de las destrezas y competencias en lengua inglesa según el marco de referencia CEFR.
- Participación en actividades formativas en inglés, dentro y fuera de España.
- Contratación de servicios de acompañamiento a la formación en inglés.

Y todas aquellas actividades que tengan un componente docente y de internacionalización que cumpla con la función de promoción de la marca UPV y vengán descritas en la propuesta de actividades.

El **presupuesto** solicitado **máximo** no podrá superar los **7.000 euros**.

En caso de recibirse más solicitudes que presupuesto disponible en este subprograma, se priorizarán las solicitudes según la descripción de las actividades de internacionalización descritas en la memoria presentada redimensionando, si fuera necesario, el importe solicitado para atender al mayor número de solicitudes posibles. Se priorizarán aquellas actividades o solicitudes que tengan un impacto directo en asignaturas ya ofertadas en lengua inglesa en las titulaciones oficiales y de próxima oferta oficial en el curso 23-24, siendo un criterio preferente la nueva oferta de asignatura en inglés de una asignatura no impartida hasta la fecha en esta lengua.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS

El presupuesto máximo previsto para el subprograma 23-2 en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito disponible a tal efecto en el presupuesto de 2023 de la oficina gestora **008010000 422 20000**, hasta un importe máximo total de **225.000 euros**, condicionado a la existencia de créditos adecuado y suficiente para ello en los presupuestos de la UPV para 2023.

La Justificación de las ayudas concedidas se hará contra factura y gasto pagado, excepto en el caso de los Objetos de Aprendizaje en lengua inglesa, cuyo incentivo será equivalente al del programa de docencia en red e incompatible con las ayudas del mismo (no se podrá recibir dos ayudas por el mismo objeto de aprendizaje ni por la mera adaptación de uno ya existente y previamente financiado). En cualquier caso, la justificación en estos objetos de aprendizaje tendrá un límite de 800 €.

El subprograma 23-2 tendrá un pago anticipado del 100 por cien del importe concedido para el desarrollo de la actividad.

Cada una de las ayudas concedidas estará dotada con un presupuesto mínimo de 2.500 euros y máximo de 7.000 euros. La comisión podrá otorgar cantidades inferiores al presupuesto

presentado, redimensionando el presupuesto en el caso de mayor importe económico a conceder según el número de solicitudes que presupuesto máximo para el subprograma 23-2.

El presupuesto concedido será ingresado en la partida presupuestaria “programa de reconocimiento” del departamento al que pertenezca la persona solicitante.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Además de las obligaciones recogidas en la convocatoria, las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar las actividades realizadas **antes del 1 de diciembre de 2025** mediante:

- Memoria de actividades realizadas con especificación del impacto sobre la actividad realizada y la consecución de objetivos presentados en la solicitud.
- Listado de operaciones P realizadas en la 909000000.
- Copias de las facturas o gastos realizados.
- En caso de Objetos de Aprendizaje, mediante la entrega de estos siguiendo el modelo PoliSolicita disponible en intranet. Además, con el fin de impulsar el conocimiento en abierto, se almacenarán en el repositorio institucional RiuNet y se harán públicos (licenciados en la correspondiente modalidad de Creative Commons) y de acceso libre en Internet. El autor o autora conservará los derechos de propiedad intelectual y cederá a la universidad los derechos de comunicación pública necesarios para permitir los accesos a través de la red.

En caso de que lo justificado sea menor que lo concedido se procederá, de oficio, a retirar los importes no justificados en la 909000000 del departamento de adscripción de la persona beneficiaria una vez pasado el periodo de justificación y antes del cierre del ejercicio presupuestario económico 2025 (Instrucción de cierre de Gerencia para 2025).

ANEXO 3

SUBPROGRAMA 23-3 Dinamización e Internacionalización de las Escuelas/Facultades

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SUBPROGRAMA 23-3

La Universitat Politècnica de València, desde del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación y la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio, tiene entre sus estrategias el fomento de la internacionalización en casa, que pretende que el alumnado de la UPV pueda recibir los beneficios de la internacionalización y desarrollar capacidades derivadas de la misma, aun cuando no realicen movilidad física, así como la internacionalización de su profesorado a través de la colaboración docente con universidades socias.

Con este objetivo, a través de la presente convocatoria, se pretende fomentar la dinamización e internacionalización de la docencia UPV, fomentar las actividades de las escuelas y atraer al estudiantado internacional.

Se concederán un total de **13 ayudas de un máximo de 5.000 euros** con la siguiente finalidad:

- Dinamización de la actividad bilateral de las escuelas y facultades. Establecimiento de relaciones con instituciones extranjeras para fines relativos a la atracción de estudiantes, la negociación de acuerdos de formación conjunta o la promoción general de la internacionalización.
- Fomento, apoyo y promoción de la imagen institucional teniendo como prioridad la proyección de la marca UPV a nivel internacional, con la finalidad de consolidar su interacción con entidades académicas de primer nivel a escala mundial, incrementando su competitividad.
- Actividades de la escuela que quieran iniciar y/o continuar procesos de internacionalización y con carácter aplicado y claramente orientado a la promoción de la escuela, los títulos que imparte para atracción de talento internacional.
- Participación en foros internacionales para difundir o intercambiar experiencias relacionadas con las actividades que se desarrollan en la escuela o facultad.

Y se cubrirán los gastos efectivamente incurridos durante 2023 en:

- Desplazamientos a la/s universidad/es extranjera/s socias
- Gastos de traducción y de material para la difusión y promoción.
- Gastos de medios de difusión (web, RRSS, o asimilable).

Los importes concedidos serán anticipados en el momento de ser conforme la solicitud en la oficina gestora de cada escuela o facultad solicitante a nombre del director o directora mediante modificación de crédito.

REQUISITOS DE LAS ESCUELAS O FACULTADES PARTICIPANTES

Podrán ser participante del subprograma 23-3, las escuelas y facultades de la Universitat Politècnica de València a través de su director/decano o directora/decana.

Únicamente se puede plantear una solicitud por centro docente.

Las escuelas o facultades beneficiarias de este programa deberán poner en marcha las acciones de dinamización con las siguientes características:

- Los desplazamientos deberán tener lugar antes de diciembre de 2023.
- Presentar una memoria económica previa que describa la acción o acciones, el lugar donde se hará la dinamización y el número de personas que participarán.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de **PoliSolicita** dirigidas al Área de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación adjuntando:

- Propuesta de dinamización y presupuesto (Sub 23-2 Dinamización).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y finalizará el día **30 de junio de 2023**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de selección evaluará las solicitudes recibidas según su adecuación a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación del proyecto presentado a los objetivos de la convocatoria.
- Contenido y calidad técnica de la propuesta de actividad o plan de trabajo.
- Grado de Impacto del proyecto en la estrategia de internacionalización de la UPV
- Existencia previa de contactos científicos o académicos y antecedentes de cooperación.
- Numero de Instituciones extranjeras con las que se establecerá la colaboración.
- Clasificación de la/s institución/es socias en rankings internacionales o pertenencia a redes, alianzas o consorcios de los que sea miembro la UPV.

Una vez evaluada la propuesta, y siendo que solo se admite una por escuela o facultad y la financiación es con un importe fijo preestablecido, si es conforme, se adjudicará y hará efectiva la ayuda con carácter inmediato, mediante MC al presupuesto indicado dado su carácter vinculado al ejercicio económico 2023.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS

El **subprograma 23-3** tendrá un presupuesto **máximo de 65.000 euros** distribuidos en 13 ayudas de 5.000 euros. La escuela o facultad beneficiaria recibirá un pago anticipado del 100 por cien del importe concedido para el desarrollo de la actividad.

El presupuesto concedido será ingresado en la OF de la escuela o facultad a nombre del director/decano o directora/decana de la escuela o facultad.

Los remanentes no utilizados de este subprograma pasarán al subprograma 23-2.

OBLIGACIONES DE LOS CENTROS O FACULTADES BENEFICIARIAS

Además de las obligaciones recogidas en la convocatoria, las escuelas o facultades beneficiarias estarán obligadas a **justificar** las actividades realizadas **antes del 15 de diciembre de 2023** mediante:

- Memoria de actividades realizadas con especificación del impacto sobre la actividad realizada y la consecución de objetivos presentados en la solicitud. (pdf)
- Listado de operaciones P realizadas en la OF (pdf)
- Copia de la MC en caso de tener que devolver algún importe (pdf)

La justificación se hará por PoliSolicita haciendo referencia a la ayuda concedida y adjuntando la documentación necesaria en formato ZIP.

En caso de que lo justificado sea menor que lo concedido se procederá a reintegrarse en el presupuesto inicial por parte del director/directora solicitante. En caso de no hacerlo, se procederá, de oficio, a retirar los importes no justificados en el presupuesto del ejercicio presupuestario económico 2024.

ANEXO 4

SUBPROGRAMA 23-4 INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SUBPROGRAMA 23-4

La Universitat Politècnica de València, desde del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación y la dirección de Área de Internacionalización, tiene entre sus estrategias la de fomentar y promocionar el uso de la lengua inglesa entre todo el personal de la UPV, así como en su imagen digital institucional. Es también su obligación garantizar la mejora de la competencia lingüística del personal de administración y servicios que atienden a un público internacional desde las distintas unidades institucionales, así como la de proporcionar conocimientos básicos y vocabulario técnico especializado en los servicios universitarios, fomentando, así, el uso vehicular de esta tercera lengua. El objetivo final es poder participar de forma activa en programas, alianzas y estrategias internacionales de educación superior, para así ir generando una cultura basada en la diversidad de culturas en estos nuevos escenarios internacionales que contribuya a la mejora de la imagen corporativa internacional de la Universitat Politècnica de València.

El objeto de este subprograma es la concesión de una ayuda económica individual para la participación en cursos de formación, el fomento y el apoyo al aprendizaje que inicien y/o continúen procesos de internacionalización en lengua inglesa, con carácter aplicado y claramente orientados a la mejora de la competencia lingüística del personal de administración y servicios adscrito a servicios universitarios, departamentos, escuelas, facultades, centros o institutos de investigación, y/o asimilables

En este subprograma no puede participar el Personal de Investigación ni el personal técnico o gestor de proyectos.

Entre las actividades de formación en internacionalización se establecen tres actividades prioritarias:

- Impartición de cursos específicos para abordar las demandas concretas de inglés técnico que requiera el personal de cada servicio.
- Impartición de cursos básicos de inglés de atención al público.
- Certificación de conocimientos de inglés (B2-C1, ACLES)
- Otras propuestas de formación en lengua inglesa propuestas por el órgano unipersonal que lo solicite y sea de interés general para toda la comunidad universitaria.

Los cursos serán impartidos por personal especializado de unidades de formación de la UPV y serán abonados directamente desde el órgano instructor de este programa.

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Respecto a la formación, se podrán solicitar las siguientes actividades:

- ACT. 1.- Inglés básico para atención al público (12 h.) (A1-A2)

- El objetivo de esta actividad es iniciar los conocimientos básicos de comunicación en lengua inglesa para la interacción con usuarios UPV de otras nacionalidades.
- ACT. 2.- Inglés básico para atención al público Nivel 2 (15 h.) (B1)
 - El objetivo de esta actividad es actualizar los conocimientos básicos de comunicación en lengua inglesa para la interacción con usuarios UPV de otras nacionalidades
- ACT. 3.- Inglés técnico Unidad Específica (15h.) B1+
 - El objetivo de esta actividad es profundizar en las necesidades de vocabulario específico y de especialización de los textos a trabajar en las unidades desde el punto de vista institucional y práctico de cada unidad solicitante.
- ACT. 4.- Inglés para la internacionalización (15h.) B2
 - El objetivo de esta actividad es iniciarse en los temas de internacionalización de en el espacio europeo de la educación superior desde el punto de vista técnico institucional.
- ACT. 5.- Inglés para la internacionalización nivel 2 (15h.) B2-C1
 - El objetivo de esta actividad es profundizar en los temas de internacionalización en el espacio europeo de la educación superior desde el punto de vista técnico institucional.
- ACT. 6.- International & Cultural Skills: Enhancing Conversation (30 h.)
 - El objetivo de esta actividad es mejorar la fluidez del personal administrativo y de servicios de la universidad en lengua inglesa, y conocer mejor las situaciones cotidianas en las que es vital contar con sólidas habilidades de comunicación intercultural.
- ACT. 7.- Service Integrated Skills (30 h.)
 - El objetivo de esta actividad es actualizar las habilidades del personal administrativo y de servicios de las diferentes unidades según las necesidades y en lengua inglesa.

Las actividades tienen carácter voluntario y se realizarán fuera del horario laboral en al menos el 75% del tiempo.

Además, se podrá solicitar el pago de las pruebas de conocimiento de inglés ACLES en niveles B2 y C1.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el subprograma **23-4** cualquier persona del grupo de administración y servicios que preste servicios en la UPV.

No podrán participar el personal contratado en proyectos o convenios de investigación ni el personal de investigación.

Los requisitos exigibles a los participantes de esta modalidad son los siguientes:

- ACT. 1.- No haber participado en la convocatoria anterior y no tener acreditado algún nivel de inglés.

- ACT. 2.- Haber participado en la convocatoria anterior.
- ACT. 3.- La solicitud será formalizada por jefe de unidad u órgano unipersonal que lo solicite para un grupo asimilable de al menos 5 personas. La solicitud deberá indicar el vocabulario técnico especializado que se desea cubrir y motivar la necesidad concreta, adjuntando un **ejemplo de texto a trabajar** para poder preparar la formación adecuadamente, así como la relación de personas que van a recibir la formación.
- ACT. 4.- No haber participado en la convocatoria anterior y tener conocimientos previos equivalentes a un B1+.
- ACT. 5. Haber participado en la convocatoria anterior y tener conocimientos previos equivalentes a un B1+.
- ACT. 6.- Tener conocimientos previos equivalentes a un B1+.
- ACT. 7.- La solicitud será propuesta por el/la jefe de unidad u órgano unipersonal que lo solicite para un grupo de al menos 5 personas que desempeñen funciones similares. La solicitud deberá indicar las habilidades que se desean mejorar, actualizar o ampliar en lengua inglesa exponiendo la necesidad.

Únicamente se puede participar en una actividad por persona o unidad responsable durante el mismo periodo de tiempo.

En caso de que hayan sobrado plazas en las actividades finalmente programadas se ofertarán a las personas que hayan participado en la convocatoria y cumplan con los requisitos o bien de nivel necesario o bien de no realizar dos cursos en el mismo periodo de tiempo.

Todos los participantes tendrán que pasar una prueba de nivel para acceder a la actividad seleccionada.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de **“PoliSolicita”** dirigidas al Área de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación e incluirán:

- Hoja de datos de la persona solicitante seleccionando las opciones de formación y pago de pruebas en su caso (Solicitud).
- Propuesta de actividad de formación e internacionalización con descripción del lenguaje y texto específico (Act. 6) o habilidades y/o herramientas que se desea actualizar en inglés (Act. 7) en el caso de solicitar la ACT. 6 y 7 (Anexo 4. Internacionalización en Casa).

La documentación necesaria está disponible en la web <http://www.upv.es/entidades/VIC/>

Las actividades que sean propuestas y tengan un número suficiente de participantes se planificarán para que se lleven a cabo durante 2023 y 2024.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y finalizará el día **30 de junio de 2023**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de solicitudes presentadas por las unidades que optan a este subprograma 23-4, se respetará, en todo caso los principios de publicidad, objetividad y transparencia.

La adjudicación se realizará en función de la valoración de la necesidad de la actividad solicitada y el impacto sobre las actividades y servicios de la Universitat Politècnica de Valencia.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS

El presupuesto máximo previsto para el subprograma 23-4 se financiarán con cargo al crédito disponible a tal efecto en el presupuesto de 2023 de la oficina gestora 005040000 422 20000, hasta un importe máximo total de **30.000 euros**, condicionado a la existencia de créditos adecuado y suficiente para ello en los presupuestos de la UPV para 2023. El pago de las actividades en las que participen las personas interesadas y seleccionadas, será gestionado directamente por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, en forma de beca y pagada directamente a la unidad o entidad que realizar la actividad formativa.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán participar en las actividades seleccionadas de forma Activa. En caso de ausencia injustificada a un tercio de tiempo establecido para cada actividad, la persona beneficiaria no podrá solicitar ninguna otra actividad que se realice con posterioridad.